

7.1

Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2015-021374

Bogotá D.C., 5 de junio de 2015 14:56

Doctor

Marcelo Torres Benavidez

Alcalde

Calle 11 carrera 2 y 3 Palacio Municipal

Edificio CAD Calle 2 carrera 3

Código Postal 132512

(57 5) 6876017

Magangué, Bolívar

Asunto: Evaluación documentos entregados para subsanar hechos que generaron suspensión de giros.

Respetado Alcalde,

El pasado 11 de mayo de 2015 se recibió el oficio de radicado 1-2015-009023 en el que Usted presenta los documentos que tienen como propósito cumplir con lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución 4606 del 18 de diciembre de 2014, mediante la cual se tomó la decisión de imponerle al municipio la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El análisis de los documentos remitidos de acuerdo con los productos establecidos en cada una de las categorías de la gestión pública, es el siguiente:

1. CATEGORÍA FINANCIERA

1.1 Aportar pruebas de la creación de las cuentas contables del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso por cada uno de los servicios del Sector.

El municipio aportó información contable en impresiones de pantalla que fueron verificadas en sitio, en las que se muestra la adopción o creación de las cuentas y subcuentas contable que referencian la existencia de las cuentas de agua potable conforme a las establecidas en el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública adoptado por la Resolución 400 de 2000 de la Contaduría General de la Nación y el concepto No. 201011-148342 del 23 de diciembre de 2010 de la misma Entidad.

Continuación oficio

Conclusión: Producto entregado a satisfacción.

1.2 Aportar pruebas de la creación presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en el presupuesto para la vigencia 2015.

El municipio aportó copia del Decreto municipal No. 0119 del 6 de febrero de 2015 “por medio del cual se crean unos rubros y se adicionan unos recursos sin situación de fondos al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué, Bolívar, para la vigencia fiscal 2015”.

En este sentido el código T.I.A.135 detalla en el rubro de ingresos: Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 por \$290 millones. En el de gasto se relaciona con el código A.3 A. Agua Potable y Saneamiento Básico (Sin incluir proyectos VIS) \$290 millones.

Conclusión: Producto entregado a satisfacción.

1.3 Aportar el documento correspondiente al Manual de Cargue de información al FUT, en el que se establezcan las fuentes de información, los mecanismos de conciliación de la información y los responsables del manejo de dicha información y del cargue de la misma al FUT.

El Municipio entregó el documento: “Manual de procesos y procedimientos administrativos para el cargue de información al FUT y al Sistema único de información –SUI, en el que se asocian en el capítulo 9.3, siete procedimientos¹ enfocados a la descripción de los procedimientos correspondientes al registro de la información al FUT y SUI detallando los pasos, responsable/ dependencia y descripción de las actividades.

Al respecto se hace el siguiente comentario:

En relación con la información entregada en febrero de 2015 se atendió la recomendación de excluir al jefe de recursos humanos de la responsabilidad de responder por el procedimiento para la recolección de insumos y materiales para cargue de información al CHIP, en ese caso se asignó a la secretaria de hacienda y presupuesto, así como también se incorporó dentro de este proceso la actividad de conciliación de la información presupuestal, financiera y contable.

¹ 1) Procedimiento para recolección de insumos y materiales para cargue de información al CHIP. 2) Procedimiento para instalación y/o actualización del Sistema CHIP. 3) Procedimiento para descargue trimestral del aplicativo FUT. 4) **Procedimiento para la realización de captura y diligenciamiento del formato Registro Presupuestal Sector APSB - FUT.** 5) Procedimiento para la Captura y diligenciamiento del formato Gastos de Inversión – FUT. 6) Procedimiento para la Captura y diligenciamiento del formato Gastos de Inversión – FUT. 7) Procedimiento para verificación del envío satisfactorio de la información. 8) Procedimiento para recolección de insumos y materiales para cargue de información al SUI.

Continuación oficio

No obstante lo anterior en el procedimiento específico para el sector de agua potable y saneamiento básico denominado **“Procedimiento para la realización de captura y diligenciamiento del formato Registro Presupuestal Sector APSB – FUT”** en sus 4 pasos y actividades no se registran actividades referentes a la conciliación de la información. Al respecto sería pertinente replantear o unificar estos dos procedimientos para la buena comprensión y aplicación de los procesos en la administración municipal.

Conclusión: Producto entregado a satisfacción.

2. CATEGORÍA SECTORIAL

2.1 Documento en el que se establezca el estado de cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios del sector APSB.

El municipio remitió una certificación suscrita por el secretario de planeación municipal que describe las metas de cobertura que se tenían en el 2012 y las proyectadas para los 4 años de gobierno del alcalde. Seguidamente se anuncia en un párrafo los avances de las metas, así: *“Para ampliar la cobertura se está optimizando la Planta Nueva y vieja se encuentra en un avance del 75%, está proyectada la entrega final del informe final para el 15 de abril de 2015 en un 100% lo que permite ampliar la cobertura y mejorar la calidad del agua con una inversión de \$8.100.000.000. A nivel rural se está ejecutando un proyecto de construcción de pozos profundo en los corregimientos que no tienen el servicio para ampliar la cobertura rural. También se está ejecutando con recursos del departamento el estudio del Plan maestro del Alcantarillado.*

Analizada esta información se podría concluir que si bien la certificación sugiere establecimiento de metas para el periodo de gobierno del alcalde, no muestra el porcentaje alcanzado hasta la fecha o por lo menos el logrado al cierre de la vigencia 2014.

Por otra parte el párrafo transcrito en donde se describe el denominado avance, no está complementado con documentos soportes que demuestren dichos avances, como es el caso de evidenciar el 75% de la planta nueva; el informe final del 15 de abril de 2015; contrato suscrito de los \$8.100 millones para ampliar cobertura rural, entre otros.

Por lo anterior se concluye que una certificación no podría constituirse como el documento idóneo para determinar el estado de cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios públicos correspondientes al sector de agua potable y saneamiento básico del municipio, pues el seguimiento de la prestación de los servicios públicos debe ser evaluado en un documento que defina y muestre cada una de las metas establecidas, porcentaje de los indicadores alcanzados, entre otros.

Para la definición, elaboración y valoración de metas, el Municipio de Magangué puede apoyarse en la guía: *“Orientaciones Metodológicas para la Formulación de Metas en agua Potable y Saneamiento Básico”*,

Continuación oficio

diseñado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el objetivo de apoyar a las administraciones municipales en la formulación de la metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico, el cual se encuentra disponible en la página web de ese ministerio.

Conclusión: Producto no entregado a satisfacción.

2.2 Pruebas de las acciones llevadas a cabo con miras a la actualización del PGIRS

El municipio remitió el documento: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, Municipio de Magangué-Bolívar –Etapa 1, Informe de avance de la contratista que adelanta las acciones del PGIRS, cuyo objeto es apoyar a la Secretaría de Planeación en “actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional en la evaluación y ajustes de la gestión de los residuos sólidos del municipio de Magangué”.

El documento del plan contiene 103 folios, describe los objetivos, la metodología para la elaboración del plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS; marco legal, organización municipal para la elaboración del PGIRS, alcance, diagnóstico, proyecciones, formulación de objetivos y metas del plan. El Plan es de largo plazo, y se proyecta para un horizonte de 12 años.

Un análisis del documento y atendiendo a la metodología establecida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ambiente y Desarrollo Sostenible se puede concluir que: El PGIRS propuesto agrupa en matriz DOFA (Debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas) la problemática del manejo de residuos sólidos municipal y plantea algunas opciones de resolver el problema, define las falencias y los posibles riesgos para enfrentar la situación. El esquema está planteado por componentes, así: Recolección y transporte; tratamiento y aprovechamiento; disposición final y servicio especial.

En el PGIRS, en la parte diagnóstico se menciona que el municipio cuenta con los servicios de la Regional de Aseo SA ESP empresa para el tema de recolección y transporte de residuos/basuras en el área urbana², la cual realiza esta actividad dos veces por semana, en el municipio no se practica ninguna tecnología ni para el aprovechamiento y valorización como tampoco se hace un adecuado tratamiento a los residuos generados. El municipio no cuenta con relleno sanitario, entonces la empresa prestadora de aseo dispone los residuos recolectados en el relleno sanitario La Candelaria localizado a 85 km de Magangué en el Municipio de Corozal (Sucre), lo cual incrementa los costos y cobertura de los servicios.

En este sentido la propuesta del PGIR plantea: la constitución o fortalecimiento de la empresa que presta el servicio público de aseo; implementación de la estratificación socioeconómica del municipio; erradicar los botaderos de cielo abierto; diseñar constituir y planificar un relleno sanitario exclusivo para residuos que no se puedan aprovechar; capacitación a la comunidad sobre manejos de residuos sólidos; tratamiento y

² En el área rural no se cuenta con empresa prestadora del servicio, así las cosas las familias disponen de los residuos mediante la quema en los patios de las viviendas o lotes baldíos, disposición en cuerpos de agua, enterramientos en los patios y los restos de alimentos se los dan como alimentos a los animales de cría doméstica.

Continuación oficio

disposición de residuos sólidos según su origen; constitución de una empresa para el aprovechamiento de residuos inorgánicos; ampliar la cobertura del servicio al 80%.

En síntesis se observó relativa articulación del documento PGIRS respecto a la metodología planteada en la resolución No. 0754 de 2014 establecida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este sentido se podía sintetizar que el documento planteado se ajusta a los requerimientos

No obstante, se observó que el PGIR no define los costos financieros y los responsables de la financiación, sólo hace referencia a que la administración municipal deberá gestionar recursos para la financiación.

Así las cosas, se infiere que si el PGIR no establece los costos y mecanismos de financiación, sería un proyecto con el que se puede tener dificultades en su implementación. En este sentido es recomendable que la administración municipal defina los costos totales y medios de financiación del mismo.

Finalmente, es pertinente mencionar que no se aportó la copia del certificado de registro presupuestal correspondiente al gasto que originó la suscripción del contrato 043 de 2015, el cual se había solicitado en el informe anterior.

Conclusión: Producto entregado a satisfacción, toda vez que para hacer las correspondientes correcciones y ajustes se debe tener en cuenta que el artículo 2.3.2.2.5.118, numeral 3³ del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, amplió el plazo para actualización de los PGIRs hasta el 20 de diciembre de 2015.

2.3 Pruebas del avance en el proyecto de actualización de la estratificación en las que se establezca las fuentes de financiación, la adopción del concurso económico y el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

Sobre esta tarea el municipio remitió el proyecto: *“Estratificación Socioeconómica como impulso al Desarrollo de los Servicios Públicos del Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar”*; adjuntó un contrato, el No. 383 del 11 de febrero de 2015, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para impulsar la estratificación socioeconómica del Municipio de Magangué –Bolívar con la Corporación Colombia Verde; también entregó certificación del secretario de planeación municipal en donde da fe de los avances del proceso de estratificación municipal y de la activación del comité permanente de estratificación; una comunicación del secretario general y del interior del municipio donde remite a la mesa directiva del concejo municipal el proyecto de acuerdo sobre estratificación del municipio de Magangué, así como las copias de las actas de las reuniones sostenidas.

1. 3. “Los municipios y distritos tendrán un plazo de 24 meses a partir del de diciembre 2013 para hacer la revisión y actualización del PGIRS”.

Continuación oficio

Frente al proyecto del avance de la actualización de la estratificación se puede comentar lo siguiente: El proyecto de manera general se focaliza en la actualización de los predio urbano y rural con base en la metodología establecida por el DANE, cuya financiación se hará con recursos del Sistema General de Regalías-Fondo de Compensación Regional-Regalías específicas, correspondientes a la vigencia 2015. El costo de la estratificación se estima en \$390 millones para el área urbana y \$361 millones para la rural, sin incluir los costos de la actualización catastral. Adicionalmente plantea la contratación del interventor del proyecto cuyo costo se estima en el 10% del valor total de la estratificación; establece el cronograma de actividades y muestra unos flujos de caja estimados por la oficina de planeación.

Téngase en cuenta que una de las fuentes de financiación de la estratificación es la Tasa denominada “concurso económico”, creada por la ley 505 de 1994 y reglamentada por el decreto 007 de 2010, que debe ser adoptada por el municipio con el fin de recuperar los costos en los que incurre por prestar el servicio de estratificación. Al respecto no se ha recibido certificación de la secretaria del Concejo Municipal en el que conste la radicación del proyecto de acuerdo adoptando la tasa mencionada.

Vale la pena mencionar que los requerimientos realizados en el informe anterior referentes a la copia de los estudios previos que originaron el contrato No 383 de 2015 y el certificado de registro presupuestal correspondiente al gasto que originó la suscripción del contrato no fueron enviados, se insiste en la remisión de esta información para complementar el análisis sobre el levantamiento de la medida. El informe del avance de la contratista fue remitido.

Finalmente sería recomendable que la entidad adjuntara la constancia del radicado del proyecto de acuerdo al concejo municipal, lo cual confirmaría la seriedad y celeridad del proceso de estratificación.

Conclusión: Producto no entregado a satisfacción.

3. CATEGORÍA CONTRACTUAL

3.1 Presentación de los informes de supervisión e interventoría a los contratos sectoriales que se encuentren vigentes. o en su defecto, nombramiento de supervisores e interventores a dichos contratos sin que el Municipio incurra en nuevos gastos.

El Municipio tiene suscrito dos contratos para la prestación de los servicios sectoriales, el primero el No. 098 de 2007 que ejecuta actualmente la Empresa Aquaseo S.A. E.S., el segundo con la Empresa Regional de Aseo S.A. E.S.P. El informe anterior se informó sobre las pruebas que aportó el Municipio sobre la supervisión ejercida a la empresa Aquaseo S.A. E.S.

En relación con el contrato con la Empresa Regional de Aseo S.A. E.S.P., quedó pendiente la información correspondiente a la supervisión o interventoría de este contrato.

Continuación oficio

Frente a la información reportada por el señor alcalde y que a continuación se relaciona: Comunicación de la Empresa Regional de Aseo S.A. ESP dirigida al señor alcalde de Magangué cuyo asunto se referencia: *“Equilibrio entre subsidios y contribuciones para el año 2015, de fecha 15 de julio de 2014, se realizan los siguientes comentarios:*

El oficio mencionado hace referencia a la estimación para el 2015 del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, aforos de grandes generadores de residuos sólidos y número total de suscriptores atendidos discriminados por estrato y uso, también se presenta una propuesta de equilibrio entre subsidios y las contribuciones para el servicio de aseo. Al respecto es pertinente manifestar, que si bien esta comunicación informa sobre algunos aspectos inherentes al contrato, ese documento que tiene casi un año de suscrito no puede ser considerado como un informe de supervisión o interventoría

Al respecto, se reitera la solicitud de enviar a la Dirección de Apoyo Fiscal la información correspondiente a la supervisión o interventoría del contrato suscrito con la Empresa Regional de Aseo .S.A. E.S.P.

Conclusión: Producto no entregado a satisfacción.

Del análisis efectuado a la información entregada por el Municipio a la Dirección General de Apoyo Fiscal se puede concluir que los productos establecidos en el artículo 3° de la Resolución 4606 del 18 de diciembre de 2014, no fueron entregados en su totalidad a satisfacción en los términos allí establecidos. Por esa razón, se solicita al señor Alcalde subsanar o complementar las tareas descritas en el informe y presentar nuevamente las pruebas del cumplimiento de los productos que son necesarios para proceder al levantamiento de la medida de Suspensión de Giros. En relación con el producto 1.1, 1.2, 1.3 y 2.2 no es necesario que aporte más documentos.

Cordial saludo,

Fernando Olivera Villanueva
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Mauricio Mendoza
ELABORÓ: Rosmery Castillo

Firmado digitalmente por:FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA

ASESOR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co